



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2016. Año de Información, Planeación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 22 de noviembre 2016.  
Oficio No. 217020000/1049/2016.

**DOCTOR  
MAURICIO E. RAWATH RUBIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. 217002000/603/2016, en el cual la C. Sánchez Hernández María Ximena, solicita textualmente "¿Cuánto es el Presupuesto anual de este año y como se ha empleado?", con número de folio 00178/SSALUD/IP/2016, informo a usted que la asignación presupuestal anual autorizada por la LIX Legislatura a la Secretaría de Salud es por \$96,748.283.00 (Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100, mismo que se emplea de la siguiente manera:

No.	Proyecto	Total	Servicios personales Capítulo 1000	Materiales y suministros 2000	Servicios generales 3000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 4000
1.-	2170100000 Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad	13,770,737.00	11,937,089.00	515,519.00	1,318,129.00	
2.-	2170200000 Coordinación Administrativa	10,728,581.00	9,432,252.00	688,388.00	401,941.00	206,000.00
3.-	217A000000 Oficina del C. Secretario de Salud	16,988,842.00	14,929,829.00	1,667,598.00	391,415.00	
4.-	217F000000 Centro Estatal de Trasplantes	7,240,090.00	5,671,303.00	374,306.00	1,194,481.00	
5.-	217G000000 Instituto Mexiquense Contra las adicciones	11,354,250.00	6,926,196.00	2,101,085.00	2,326,969.00	
6.-	217J000000 Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y control de Enfermedades	16,540,961.00	15,041,706.00	288,875.00	1,210,380.00	
7.-	217P000000 Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México	20,124,822.00	10,971,501.00	3,182,697.00	5,970,624.00	

Sin otro particular, por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

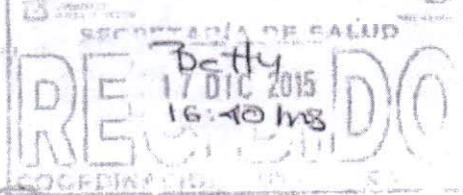
**LIC. NELSON ORLANDO SEGUEL CRUZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

C.c.p.

NOSC/SRH/bhg.

"2015: Año del Bicentenario Luciferos de José María Morelos y Pavón"



Toluca de Lerdo, México  
a 15 de diciembre del 2015.  
Oficio No. 203A-0838/2015

**MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA  
CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE  
SECRETARIO DE SALUD  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 306, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público; 7 fracción XI inciso a) y c), fracción XVI, 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 10 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y demás normatividad aplicable, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal anual autorizada por la LIX Legislatura a la Secretaría de Salud, que asciende a \$96,748,283.00 (Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

Con base en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo a la distribución anexa. Los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo, se sujetarán a las reglas de operación vigentes. Sirvase considerar, que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá prevalecer la observancia estricta de la normatividad en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, contenida en el Título Segundo, Capítulo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016; así como en las disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Es importante que para las adecuaciones presupuestarias se realicen en apego estricto a la normatividad establecida y se reduzca la recurrencia de las mismas, en concordancia con los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el ejercicio de las asignaciones presupuestales, será responsabilidad de los titulares de las unidades ejecutoras, asegurar su eficiente aplicación en el cumplimiento de las metas programadas, debiendo reportar dicho avance, conforme a la periodicidad establecida en la normatividad aplicable en la materia, así como, ejercer solamente los recursos autorizados de conformidad con los artículos 312 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**L. EN E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES  
SECRETARIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**